

procedió a la aprobación de los mismos y 31 de enero 1997, por el que se acepta la propuesta formulada por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, elevó a la entonces Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, según acuerdo del día 8 de junio de 1995.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 marzo de 1997

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De sinople y un almendro de oro acostado de dos torres de plata aclaradas de gules y mazonadas de sable, el todo terrasado de peñas al natural. Al timbre corona real española cerrada.

Bandera rectangular de proporciones 2×3 , formada por una franja diagonal, del ángulo inferior del asta al superior del batiente blanca con el escudo municipal de ancho un medio de la bandera, siendo el triángulo del asta azul y verde el del batiente.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de ocho parcelas en la Unidad de Actuación 0.3, de las normas subsidiarias de Guarromán, propiedad del Ayuntamiento de Guarromán.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guarromán, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), en sesión plenaria de 13.11.96, del siguiente bien:

Descripción:

Parcela núm. 1. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,01 m, linda al oeste con edificio municipal escuelas de educación de adultos en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 5 y 6 y al este con parcela núm. 2 con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela Núm. 2. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,02 m, linda al oeste con parcela núm. 1 en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 6 y 7 y, al este con parcela núm. 3, con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela núm. 3. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,02 m, linda al oeste con parcela núm. 2 en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 7 y 8 y al este también fachada con calle sin nombre acceso al grupo de 84 viviendas, con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela núm. 4. De forma rectangular con fachada al norte calle sin nombre grupo de 84 viviendas de 8,36 m, linda al oeste con calle peatonal Bda. Sagrado Corazón con 12,15 m, al sur con edificio municipal de educación de adultos y al este con parcela núm. 5, con una superficie de 101,57 m².

Precio de licitación: 914.130 ptas.

Parcela núm. 5. De forma rectangular en su mayor parte y un añadido en fondo también rectangular, con fachada al norte, calle sin nombre grupo de 84 viviendas, de 7,96 m, linda al oeste con parcela núm. 4 y pequeña parte en fondo con edificio municipal escuelas de adultos con el que linda al sur, así como con la parcela núm. 1 y al este con parcela núm. 6 en 13,20 m, con una superficie total de 100,20 m².

Precio de licitación: 901.800 ptas.

Parcela núm. 6. De forma rectangular con fachada al norte, calle sin nombre grupo de 84 viviendas, de 7,91 m, linda al oeste con parcela núm. 5 con 13,20 m, al sur con parcelas núm. 1 y 2 y al este con parcela núm. 7, con una superficie total de 104,41 m².

Precio de licitación: 939.690 ptas.

Parcela núm. 7. De forma rectangular con fachada al norte, calle sin nombre grupo de 84 viviendas, de 7,91 m, linda al oeste con parcela núm. 6 con 13,20 m, al sur con parcela núms. 2 y 3 y al este con parcela núm. 8, con una superficie total de 104,41 m².

Precio de adquisición: 939.690 ptas.

Parcela Núm. 8. De forma rectangular con fachada al norte calle sin nombre grupo de 84 viviendas de 7,91 m, linda al oeste con parcela núm. 7 con 13,20 m, al sur con parcela núm. 3 y al este con calle de acceso al grupo de 84 viviendas, con una superficie total de 104,41 m².

Precio de licitación: 939.690 ptas.

Linderos: Estas parcelas se segregan de la Finca matriz cuyos linderos son los siguientes:

Norte y este, Egido; Sur, camino de la Estación; Este, carretera de Linares.

Inscripción registral: Finca matriz: Tomo 69, Libro 4, Folio 208 vto., Finca núm. 235.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de marzo de 1997.- La Delegada, M.^o del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se notifica corrección de errores a la de 27 de febrero de 1997, del expediente 09/97, de prestar conformidad a la enajenación mediante subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Advertido error material en la Resolución de esta Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de dos parcelas sitas en el Ejido de Carboneros, incoado expediente por el Ayuntamiento de Carboneros, publicado en el BOJA núm. 34, de 20 de marzo de 1997.

Primero. Procede en virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la corrección del mismo, por lo que en la página núm. 3.394 en la segunda columna, en el tercer renglón del título y en el tercer renglón del segundo párrafo, de la citada Resolución.

Donde dice: «permuta».

Debe decir: «enajenación mediante subasta».

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la

Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de marzo de 1997.- La Delegada, M.^o del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso para la obtención del título de Graduado Escolar, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

El V Convenio Colectivo del Personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía contempla en su artículo cuarenta y cuatro, apartado seis, que la Subcomisión de Formación Profesional y Perfeccionamiento estudiará Planes de Formación, que una vez acordados en la Comisión del Convenio, se pondrán en práctica durante la vigencia del mismo.

En la Sesión del 17 de enero pasado se aprobó el Plan de Formación para el personal laboral del año 1997, dicho Plan salió publicado en Bolefín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de enero de 1997. Junto con las acciones formativas de perfeccionamiento el citado Plan contempla acciones dirigidas a favorecer la obtención de requisitos necesarios para la promoción.

En colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, promovemos la obtención del requisito consistente en la titulación académica, en este caso, de Graduado Escolar. Pretendemos con la organización de este Curso atender de forma muy especial a los empleados públicos considerando las circunstancias profesionales que les afectan, y también las circunstancias personales, su nivel de estudio y responsabilidades familiares. El régimen semi-presencial y la atención mediante tutoría es el instrumento más idóneo para rentabilizar la dedicación de los alumnos en las circunstancias citadas. Por otra parte, la homogeneidad de los alumnos que se darán cita en cada uno de los grupos es un factor que influirá en el buen resultado de la asimilación y facilitará la superación de las evaluaciones necesarias para la obtención del título.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar el Primer Curso de preparación para la obtención del título de Graduado Escolar de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objetivos.

El Curso pretende preparar a los participantes para la obtención del título de Graduado Escolar.

Segunda. Destinatarios.

Personal laboral, en activo, pertenecientes al grupo V, que no posea titulación suficiente para acceder al grupo IV.

Tercera. Fecha de impartición.

El Curso comenzará en el mes de junio de 1997, finalizando el mismo en el mes de mayo de 1998.

Cuarta. Lugar de celebración.

En cada una de las Capitales de Provincia de Andalucía.

Quinta. Organización.

Se organizará un grupo en cada provincia, a excepción de Sevilla, en que se constituirán dos grupos, siendo uno